

todo su integridad el trono que ha heredado de sus augustos predecesores, y esperan llenos de confianza que este humilde homenaje merezca la aceptación y aprecio de la bondad de V. M."

---

ARTICULO DE OFICIO.

*S. M. se ha servido expedir los decretos siguientes:*

Siéndome gratos los servicios que ha hecho en esta última guerra y en todas épocas desde su creacion mi brigada de Carabineros, y queriendo atender á la inclinacion y deseos que me ha manifestado mi amado Hermano el Infante D. Carlos de servir militarmente á la frente de ella; en justa correspondencia del amor, consuelo, exemplar fidelidad, y servicios que le he debido, acompañándome en las privaciones y trabajos de mi largo cautiverio, y en honor, y parte de recompensa de aquella, é igualmente para afianzar el bien que ha de seguirse al estado con el nobilísimo exemplo que en esto presenta á todos el mismo Infante; he venido en elegirle y nombrarle, como en virtud de este decreto le elijo y nombro por coronel de mi expresada brigada de Carabineros. = Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Señalado de la real mano de S. M. = En palacio á 14 de Junio de 1814. = A D. Francisco de Eguia.

Aunque por mi real decreto dado en Valencia á 4 de Mayo último mandé que en lo político y gubernativo continuasen los ayuntamientos de los pueblos segun estaban, y entretanto se establecia lo que conviniera guardarse; teniendo en consideracion que la multitud de atenciones que se pusieron durante mi ausencia al cuidado de los expresados cuerpos no permite que puedan cuidar del desempeño de todas ellas con la vigilancia y exáctitud que exige el mejor gobierno de los mismos pueblos, he venido en mandar que los ayuntamientos se arreglen en el uso de sus facultades económicas y demas que les correspondan á lo prevenido en las leyes que regian en 1808. = Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la real mano. = En palacio á 15 de Junio de 1814. = A D. Pedro de Macanaz.

Habiendo estimado conveniente para el mejor gobierno de mis reynos restablecer el Consejo Real, á quien por las leyes estaba encargado el conocimiento de varios negocios, y promover otros que por las innovaciones hechas durante mi ausencia en el sistema gubernativo de mis pueblos se pusieron al cuidado de las diputaciones provinciales, y teniendo meditado el régimen que deberá observarse en adelante en los demas asuntos que las estaban encomendados, he venido en suprimir las diputaciones provinciales, como no necesarias, mandando que los papeles de sus secretarías se pasen á las respectivas contadurías de provincia, las cuales tendrán á disposicion de los gefes de otros cuerpos los que les pertenecieren. = Tendreislo entendido y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la real mano. = En palacio á 15 de Junio de 1814. = A D. Pedro de Macanaz.